



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDADES PARA LA PREFERIA “FESTIVAL INFANTIL DIVERTILANDIA (DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024) Y LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO (DIAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2024)

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la definición de las condiciones y del procedimiento a seguir para autorizar el uso común especial de espacio público, concretamente para la explotación de la barra de la caseta municipal ubicada en la calle García Lorca, 2, de Los Villares, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, destinada a la celebración de la actividades para la preferia “Festival Infantil Divertilandia” durante los días 28 y 29 de septiembre de 2024 y celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Rosario de Los Villares durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024.

Se trata del otorgamiento de una licencia para uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en los artículos 55.1.b y 57.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El uso común del dominio público es el que corresponde por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impide el de los demás, considerándose especial cuando concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial está sujeto a autorización/licencia administrativa.

Según el artículo 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 57 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (en adelante RBELA), las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

Conforme al artículo 57.6 RBELA, la autorización que se otorgue de acuerdo con lo dispuesto en este pliego no será transmisible bajo ningún concepto, al no referirse a cualidades personales del sujeto por encontrarse limitado el número de las licencias a otorgar. De producirse transmisión jurídica privada supondrá la extinción automática del título jurídico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		000009 Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Las características del terreno a ocupar son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

3. NÚMERO DE LICENCIAS

Se otorgará UNA ÚNICA LICENCIA de uso común especial, para la ocupación y explotación de la barra en la caseta municipal ubicada en la calle García Lorca, 2, de Los Villares.

4. DURACIÓN DE LA LICENCIA.

La licencia se otorgará exclusivamente durante los días 28 y 29 de septiembre y 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

El órgano competente para el otorgamiento de la licencia, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Los Villares, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares, mediante Resolución de Alcaldía núm. 360, de fecha 29/06/2023 (BOP Jaén núm. 145 de fecha 26/07/2023).

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar las licencias y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento se publicará la licitación de la licencia objeto del presente Pliego de Condiciones.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (www.losvillares.com).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		000009 Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





7. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Podrán participar en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar con las Administraciones públicas.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, que se entregarán, a su vez, todas en un sobre con la siguiente identificación: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO Y PREFERIA".

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad exigidos a los candidatos será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Los Villares, en horario de atención al público en sobre cerrado, con indicación de nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que le represente. También podrá presentarse a través de los restantes medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando se envíen por correo o mediante su presentación en el Registro de documentos de otra Administración pública, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío postal o de la presentación registral y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@losvillares.com, en el mismo día y siempre antes de las 15 horas del último día del plazo de presentación de la solicitud de participación, consignándose el número del expediente, título completo del procedimiento y nombre del solicitante. La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009</p> <p>Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de las variantes o mejoras previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Los interesados deberán presentar EN UN ÚNICO SOBRE, QUE A SU VEZ DEBE CONTENER DOS SOBRES CERRADOS la siguiente documentación:

- A. SOBRE NÚMERO A: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR"

Su contenido será el siguiente:

1. Declaración responsable (Anexo I)
2. Criterios valorables mediante juicios de valor (Se corresponde con los criterios de adjudicación 2 y 3 que constan en la cláusula siguiente, es decir, Mejora en el menú del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas) y Mejoras en la prestación del servicio, donde se debe introducir, en caso de que se opte por ofertar las citadas mejoras, una memoria explicativa cuantificada económicamente, tal y como consta en la cláusula 8ª.

- B. SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES (Proposición económica)

Su contenido será el siguiente: Deberá adjuntarse el Anexo II.

La introducción de documentos en sobre distinto de los mencionados anteriormente supondrá el rechazo automático de la proposición presentada.

El plazo de presentación de las proposiciones es desde el día siguiente de la publicación del Pliego y del Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante (www.losvillares.com) y hasta el día 11 de septiembre de 2024, inclusive.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR- Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de concesión de la licencia será abierto.

El tipo de licitación se fija en un canon SETECIENTOS CIENTOS EUROS (700,00 €), según informe del Arquitecto Técnico Municipal teniendo el carácter de mínimo.

Los criterios de adjudicación sobre un máximo de 100 puntos son los siguientes:

1. Mejor oferta económica al alza sobre el mínimo de 700,00 €, otorgando un máximo de 60 puntos a la mejor oferta, 50 a la segunda mejor oferta, 40 a la tercera mejor oferta, 30 a la cuarta mejor oferta, 20 a la quinta mejor oferta, 10 a la sexta mejor oferta. De la séptima en adelante se puntuará con 0.
2. Mejora en el menú del Anexo I (máximo 20 puntos), para la comida de mayores sufragado por el adjudicatario (para un máximo de 500 comensales a cargo del adjudicatario), y establecido en 12 euros por persona a sufragar por el Ayuntamiento cuando se supere el aforo previsto (IVA incluido).

La mejora ofertada se cuantificará económicamente por el candidato, en base al precio mínimo establecido de 12 euros por comensal. Deberá presentarse una memoria explicativa de las mejoras a realizar en el menú.

3. Mejoras en la prestación del servicio (máximo 20 puntos). Para ello deberá presentarse una memoria explicativa de las citadas mejoras. Se valorará:
 - Número de camareros.
 - Cantidad de mesas y sillas que aporte el adjudicatario.
 - Oferta gastronómica durante la feria.
 - Etc.

El acto de apertura de proposiciones de carácter público tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Villares.

En el acto de apertura de las proposiciones estará presente la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala de Festejos y un/a funcionario/a municipal quien valorarán las proposiciones, así como la Sra. Secretaria del Ayuntamiento a efectos de fe pública.

Una vez valoradas las proposiciones se propondrá al candidato mejor valorado para su adjudicación al órgano de contratación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Antes del otorgamiento de la licencia de uso común especial, se requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento para que presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario o persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación. En este sentido, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación. Si el licitador fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Documentación acreditativa del pago del precio ofertado.
- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa o persona física no esté obligada a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, presentará el documento acreditativo donde aparezca como dado de alta como Autónomo. Epígrafe en el IAE es el siguiente: Epígrafe 674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el- Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas. (Epígrafe 989.3.- Parques o recintos feriales).
- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía que responda de la reposición o reparación, e indemnización de daños del dominio público (792 euros).
- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del Estado.
- Documentación exigida en la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor previsto en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, que deberá reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas:

El Anexo (punto 4.1, letra e) del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece que; *“Cuando las empresas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas o las personas titulares de los establecimientos públicos que los alberguen, cuando ambas circunstancias*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





coincidan, celebren o desarrollen los mismos en todo tipo de cines, teatros, auditorios, circos, establecimientos de juego, establecimientos de actividades culturales y sociales, establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas, así como específicamente en salones recreativos, ciber salas, centros de ocio y diversión, boleras, complejos deportivos, gimnasios, restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, y bares-quickosco, del vigente Nomenclátor y Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguro de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente serán las siguientes: (...) Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros".

- Inventario de las maquinaria e instalaciones a disponer, aportándose en su caso certificados y/o revisiones que acrediten su aptitud de uso para el fin proyectado
- Carné de manipulador de alimentos y demás documentación sanitaria exigible al tipo de actividad.

En caso de que no se presente cualquiera de los documentos exigidos en el presente Pliego, se saltará al candidato que hubiese presentado la siguiente mejor oferta, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos anteriores.

9. GARANTÍA

Para garantizar la correcta prestación del servicio y la adecuada utilización del viario público finalizado el período de celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Rosario de Los Villares y prefería, deberá constituirse una garantía definitiva consistente en el 4% de valor del dominio público y que asciende a 792,00 euros.

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público. Si los informes son favorables, se procederá a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá a la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previa audiencia del interesado, la incautación de la garantía depositada.

El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, se hará efectivo por la vía de apremio.

10. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

Son derechos del adjudicatario de la licencia los siguientes:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		000009 Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- Ocupar los terrenos de titularidad municipal durante el desarrollo de la Feria y prefería.
- Ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización.
- Suministro de electricidad.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Son obligaciones del adjudicatario de la licencia, además, las siguientes:

- El pago puntual del canon ofertado. En caso contrario, se saltará al candidato que hubiera presentado la siguiente mejor oferta.
- El adjudicatario debe prestar el servicio de COMIDA DE MAYORES, a celebrar el día 8 de octubre de 2024 al medio día, estimándose un aforo de 500 personas, estableciéndose como mínimo el menú expuesto en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Prestación del servicio en mesa.
- El menaje debe ser de loza o de cristal.
- El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir los medios personales o materiales suficientes para ello.
- El adjudicatario de la licencia será responsable único y exclusivo de los daños y perjuicios que ocasione, comprometiéndose igualmente a cumplir todas las normas que se refieran o afecten a la actividad a desarrollar.
- El adjudicatario deberá disponer de personal de hostelería necesario para atender en cada momento, el servicio de barra de la caseta.
- El adjudicatario estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento y limpieza diaria de la barra de la Caseta Municipal.
- Deberá responder del riesgo de intoxicación por alimentos en mal estado, mediante el seguro correspondiente.
- Estar dotado para su venta de bebidas, bocadillos y otros elementos.
- Se prohíbe el uso de vidrio de cualquier producto que se suministre al público.
- Deberá dejar la barra en perfecto estado de limpieza, en especial de aquellos elementos y residuos que sean objeto de la explotación adjudicada.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- El adjudicatario no podrá utilizar ni ocupar, bajo ningún concepto, tanto personal como materialmente, otros espacios diferentes de los que el Ayuntamiento pone a su disposición para la realización de la prestación objeto del presente Pliego.
- El adjudicatario deberá respetar en todo caso el horario de cierre establecido por el Ayuntamiento.
- El adjudicatario y el personal a su servicio deben disponer de carnet de manipulador de alimentos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee.
- Presentación de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil a favor del Ayuntamiento, de conformidad con el apartado 4.2.c) del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- El adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía; cuyo incumplimiento determinará la prohibición o la suspensión de los espectáculos públicos y actividades recreativas a juicio de los delegados de la autoridad, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario. Los delegados de la autoridad presentes en la celebración de los espectáculos públicos o en las actividades recreativas podrán proceder a su suspensión, previo aviso a los organizadores, cuando concurren razones de máxima urgencia apreciadas por ellos en los supuestos contemplados en la referida normativa. Cuando se aprecie peligro inminente, esta medida podrá adoptarse sin necesidad de previo aviso.
- El adjudicatario deberá abonar en su caso los correspondientes impuestos, tasas o arbitrios municipales.
- Las indicadas en el resto del clausulado del presente Pliego.

12. EXTINCIÓN DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y el art. 32 de la LBELA.

Asimismo, en aplicación del artículo 92.4 de la LPAP, la autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

13. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Las instalaciones estarán sujetas a inspección municipal en los términos establecidos en el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003 se desarrollarán por los miembros de la Policía Local y por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso a todos los recintos y dependencias.
- Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, secc. 5ª del Decreto 165/2003.

14. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de las entidades locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Sobre A)

Don/Doña _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, nº _____, Código Postal _____, Localidad _____, Teléfono _____. Correo electrónico: _____

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento, mediante procedimiento abierto, de UNA ÚNICA LICENCIA de uso común especial del dominio público para la explotación de la barra en la caseta municipal ubicada en la calle García Lorca, 2, de Los Villares, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, destinada a la celebración de las actividades para la preferia "Festival Infantil Divertilandia" durante los días 28 y 29 de septiembre de 2024 y celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Rosario de Los Villares durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024 y durante las actuaciones que se desarrollen en la caseta municipal, **DECLARA** (señalar con una cruz lo que proceda):

- En nombre propio
- Como representante legal de la empresa _____

Que tiene pleno conocimiento del Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el otorgamiento de la licencia de uso común especial y acepta íntegramente su contenido.

Y en consecuencia, estando interesado en participar en dicho procedimiento, **SOLICITA:**

Ser admitido en el procedimiento para la obtención de la licencia.

Igualmente

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento para autorizar el uso común especial de espacio público, concretamente para la explotación de la barra de la caseta municipal ubicada en la calle García Lorca, 2, de Los Villares, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, destinada a la celebración de las actividades para la preferia "Festival Infantil Divertilandia" durante los días 28 y 29 de septiembre de 2024 y celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Rosario de Los Villares durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00		Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





SEGUNDO. Que cumple con los requisitos previos exigidos en el Pliego de condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial para la explotación de la barra en la caseta municipal ubicada en la calle García Lorca, 2, de Los Villares, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares. Y además que cumple los siguientes requisitos:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea resulte el mejor candidato con carácter previo al otorgamiento de la licencia de uso común especial.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

Se adjunta junto al presente documento mejoras conforme a los criterios de adjudicación previstas en la cláusula 8ª del presente pliego:

Sí

No

*****No se debe incluir en el Sobre A el documento relativo a la oferta económica*****

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00	Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Sobre B)

Don/Doña _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, nº _____, Código Postal _____, Localidad _____, Teléfono _____. Correo electrónico: _____

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento, mediante procedimiento abierto, de UNA ÚNICA LICENCIA de uso común especial del dominio público para la explotación de la barra en la caseta municipal ubicada en la calle García Lorca, 2, de Los Villares, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, destinada a la celebración de las actividades para la preferia "Festival Infantil Divertilandia" durante los días 28 y 29 de septiembre de 2024 y celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Virgen del Rosario de Los Villares durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024, **DECLARA** (señalar con una cruz lo que proceda):

- En nombre propio
- Como representante legal de la empresa _____

Que tiene pleno conocimiento del Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el otorgamiento de la licencia de uso común especial y acepta íntegramente su contenido y hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base a la licencia y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de la licencia para lo cual se oferta un canon de: _____ euros.

(En letra y en número)

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000710BC00Z5U6S013N1N6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 29/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/08/2024 13:07:00</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024BIE 000009 Fecha: 27/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

